



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO
BIOMBOS CLINICOS PARA UNIDAD UPA-SUR DEL CESFAM
COIHUECO.

DECRETO N° 2672

COIHUECO 08 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- Solicitud de Adquisición de Jefe Unidad de Primeros Auxilios (UPA) Y Servicio de Urgencia Rural (SUR) del Cesfam Coihueco.
- 2.- La opción de comprar mediante Convenio Marco por el portal www.mercadopublico.cl
- 3.- D.A. N° 7.012 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto del Desamu año 2013.

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra Convenio Marco de Biombos Separador de Ambientes para Unidad de Primeros Auxilios y Servicio de Urgencia Rural del Cesfam Coihueco, al proveedor **Metalúrgica Silcosil Ltda. Rut N° 79.909.150-k**
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica al Proveedor antes mencionado por un monto de **\$614.428** (seiscientos catorce mil cuatrocientos veintiocho pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 29_04 "Mobiliario y Otros" del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/RMC/JOE/amm